

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2021-00396-00
Demandante	FINANCIERA PROGRESSA
Demandado	BEATRIZ ALEJANDRA CASTAÑO MIRA
Asunto	ORDENA OFICIAR

Previo a decretar la medida de embargo de cuentas bancarias, se ordena oficiar a la entidad **TRANSUNION** para que brinde información sobre los posibles productos financieros que puedan tener la demandada **BEATRIZ ALEJANDRA CASTAÑO MIRA** en las diferentes entidades bancarias, para lo cual deberá informar al Despacho: tipo de producto, número y entidad bancaria al que pertenece.

Líbrense el oficio comunicando lo acá dispuesto y radíquense ante la entidad correspondiente, a través de la Secretaría del Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

CÚMPLASE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

544813da0c4f06bfd370c7cfa6da1425f10e94841198f3bece99bcc8dc4174c0

Documento generado en 17/04/2021 02:54:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**